

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Educación y Empleo

**30** *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2012, de la Directora General de Trabajo, sobre depósito de los estatutos modificados de la organización denominada Agrupación Profesional de Artesanos de la Comunidad de Madrid (depósito número 2285).*

Visto el escrito presentado por doña Sylvia Garrido Castro, en calidad de secretaria de la Agrupación Profesional de Artesanos de la Comunidad de Madrid, y teniendo en cuenta los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### Primero

Que la citada asociación presentó escrito, con registro de entrada en esta Oficina de Depósitos de Estatutos el 27 de mayo de 2012, por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos.

Se adjunta certificación del acta de la reunión celebrada el 2 de noviembre de 2011 por la Asamblea General Extraordinaria, suscrita por doña Sylvia Garrido Castro, con el visto bueno del Presidente, don Carlos Tormo Morales, en la que se acordó modificar los artículos 5, 11, 15, 16, 19 e incorporación del artículo 40 de sus estatutos.

##### Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de Trabajo, y demás disposiciones complementarias y concordantes.

##### Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

#### ACUERDA

El depósito de la modificación de los artículos 5, 11, 15, 16, 19 e incorporación del artículo 40 de los estatutos de la Agrupación Profesional de Artesanos de la Comunidad de Madrid, así como la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.



La presente Resolución podrá ser impugnada ante el Juzgado de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, de 10 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 24 de mayo de 2012.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

(03/20.827/12)